



e-Spania

Revue interdisciplinaire d'études hispaniques
médiévales et modernes

34 | octobre 2019

Rimado de palacio – Preuve/Épreuve (XIII^e-XVI^e s.) –
Pouvoirs de la noblesse

Sobre la configuración sintáctica del discurso en el *Rimado de Palacio*

Rafael Cano Aguilar



Edición electrónica

URL: <http://journals.openedition.org/e-spania/31673>
ISBN: 979-10-96849-16-1
ISSN: 1951-6169

Editor

Civilisations et Littératures d'Espagne et d'Amérique du Moyen Âge aux Lumières (CLEA) - Paris
Sorbonne

Referencia electrónica

Rafael Cano Aguilar, « Sobre la configuración sintáctica del discurso en el *Rimado de Palacio* », *e-Spania* [En línea], 34 | octubre 2019, Publicado el 09 octubre 2019, consultado el 23 octubre 2019.
URL : <http://journals.openedition.org/e-spania/31673>

Este documento fue generado automáticamente el 23 octubre 2019.



Les contenus de la revue *e-Spania* sont mis à disposition selon les termes de la Licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.

Sobre la configuración sintáctica del discurso en el *Rimado de Palacio*

Rafael Cano Aguilar

Presentación

- 1 No son muchos, ya se ha señalado en diversas ocasiones, los estudios de ámbito estrictamente lingüístico sobre la obra en conjunto del canciller Ayala, ni sobre su *Rimado de Palacio*, una de las últimas obras de la tradición del *mester de clerecía* (al que puso un magnífico broche final). En realidad, ello no debería extrañar demasiado, si tenemos en cuenta que el siglo XIV ha sido hasta ahora uno de los grandes huecos en la investigación histórico-lingüística del español. Se tienen en cuenta, sí, autores y textos relevantes (don Juan Manuel, el *Libro de Buen Amor*, don Sem Tob, el mismo Ayala...), pero más bien como hitos en la progresiva elaboración del discurso literario. Esos textos, y muy pocos más, suelen figurar en el canon del corpus que se utiliza para ilustrar fenómenos evolutivos del castellano medieval, o de la historia del español en su conjunto. Situado entre el siglo XIII, la gran época de elaboración de la escritura castellana en sus muy diversas tradiciones textuales, y el XV, época de profunda renovación y de cambios procedentes sobre todo “desde arriba” (según la terminología de la Sociolingüística histórica), el XIV ha quedado como un terreno de nadie, del que solo se aducen situaciones de final de un cambio (la apócope vocálica, *-iello* > *-illo*, los imperfectos en *-ié*, etc.), de giros en un proceso (mayor presencia, pero aún muy lenta, de la alteración de *f-*, confluencias de labiales sonoras o de sibilantes alveolares), o de cristalización de un fenómeno apenas anunciado en épocas anteriores (así, la consagración de *cantara* como “irreal de pasado”)¹.
- 2 De Ayala y del *Rimado*, aparte de consideraciones sobre las graffías de los manuscritos principales que recogen su obra² (como en la inmensa mayoría de autores medievales no se puede hablar de “su” escritura, al menos en este sentido), o sobre cuestiones fónicas relacionadas con la métrica del poema³, buena parte de los estudios los utiliza como fuente de datos⁴. Tienen una orientación discursiva mucho más amplia, del tipo

de la que se pretende seguir en este trabajo, el estudio de Girón sobre el discurso referido y los diversos de Orduna, realizados más bien sobre la obra cronística⁵. En cuanto al trabajo de Alvar⁶, se trata más bien una contraposición léxica entre el Arcipreste y Ayala (dos de las grandes “voces personales” del siglo según Lapesa), en la que se acaba destacando la fuerte impregnación del elemento arábigo en el *LBA* como fiel trasunto del intenso mudejarismo de la vida castellana de la época.

Sintaxis y discurso en el *Rimado*

- 3 No todos los hechos y procesos detectables en el tradicional nivel morfosintáctico de la lengua funcional tienen igual relevancia para la consideración de los elementos intervinientes en la construcción enunciativa, ni todos necesitan en igual grado ser estudiados desde una gramática de orientación discursivista⁷. En este sentido, los estudiosos que se mueven dentro de esta perspectiva metodológica, destacan fundamentalmente dos ámbitos de la sintaxis: el funcionamiento de las formas verbales en el enunciado, y los modos de relación entre secuencias oracionales (básicamente, con verbo en forma personal), en donde con extrema facilidad se produce el paso de las llamadas “oraciones compuestas” o “complejas” a la secuencia enunciativa y textual. No obstante, también otros aspectos, propios de la época del *Rimado*, atraerán la atención de este estudio.
- 4 Ahora bien, en primer lugar, antes de entrar en el análisis (de partes) del texto, hay que recordar que en el *Rimado*, como es tan habitual en la escritura medieval, pero no solo en ella, no tenemos tanto un texto dado como un texto reconstruido, de formas más o menos coincidentes, por los estudiosos, a partir de fragmentos y copias, muchas veces contradictorias entre sí, de lo que la crítica, en especial la de orientación lachmaniana, cree el texto “original” (al que se suele considerar también “perfecto”, deturpado por la transmisión posterior). En este sentido, a los habituales procedimientos de la crítica textual aplicados al *Rimado*, y que tienen muy en cuenta los problemas del cómputo de sílabas y la rima, habría que añadir consideraciones procedentes de la sintaxis histórica, en cuanto al mejor o peor encaje de las soluciones propuestas en las formas lingüísticas propias de la época⁸.
- 5 Así, comenzando por hechos más bien morfológicos, incluso fónicos, habría que señalar que las soluciones propuestas por la crítica para 452c (“**Non** l’ fagades ensañar”) y 461a (“de vos **m**’quiero despedir”) son imposibles desde la fonotáctica del castellano y español de todas las épocas. En el primer caso, además, los textos antiguos muestran un reparto claro, de distribución contextual no clara, entre *Non le* y *Nol*.
- 6 Tampoco parece fácil admitir la solución *después de que* en 84c: la inserción de la preposición entre adverbio y *que* en las locuciones conjuntivas es un proceso desarrollado lentamente a partir del XVII (en paralelo con el desarrollo de dicha inserción en completivas tras verbos que, en el resto de sus entornos, exigen esa preposición: *hablar, jactarse* o *maravillarse*). En el corpus *CORDE* no se documenta, para la Edad Media, más allá de media docena de casos para *después de que*, y en varios de ellos se sospecha la actuación de la mano del editor.
- 7 El conocimiento de la sintaxis de la época ayuda a tomar decisiones editoriales. Así, en 453b-d, Lapesa leyó una frase interrogativa (“Señor, yo ¿quándo / vos mostraré mi fecho que tomásedes mi vando...?”), mientras que en Bizzarri no hay interrogación y parece tratarse de subordinada temporal (“Señor, yo cuando / vos mostraré mi

fecho...”), con verbo en futuro de indicativo en ambos casos. Ahora bien, en la interpretación de Bizzarri se da una rara, no inédita sin embargo, presencia de un futuro de indicativo en una temporal prospectiva (para la difusión de este tipo en castellano antiguo, véase Lapesa 2000 [1985]). Pero lo más decisivo es que en ese caso la supuesta subordinada queda sin oración nuclear, regente o principal a la que adscribirse (pues se trata de un discurso directo precedido por el marco introductor), lo cual ocurriría también aunque se interpretara la forma verbal como futuro de subjuntivo, forma mucho más habitual en este tipo de subordinadas (“...yo, quando / vos mostrare mi fecho...”).

- 8 En 458a la secuencia “*Llámame*” (así acentuada por el editor) se incluye en la edición de Bizzarri en el discurso directo introducido por el *dize* intercalado, lo que no ocurre en la interpretación de Lapesa. Aparte de otras consideraciones, es probable que este último sea el análisis más adecuado, pues el primero supondría un paso inexplicado (e inexplicable) del tratamiento de *vos*, general hasta entonces en la interlocución de los personajes, al de *tú*, con vuelta al de *vos*; además, la interpretación de Lapesa es más congruente en el sentido de que el interlocutor se ha apartado previamente para hablar con sus contadores, y tras hacerlo llama al autor-locutor del texto para comunicarle sus decisiones.
- 9 En otros casos discutibles, como mantener en 69c “*peresçen muchos e peresçieron*”, o acentuar en 460d “*así fizo él mi jaque...*”, ya solo consideraciones de congruencia significativa pueden apoyar las distintas lecturas en juego.
- 10 Los fragmentos elegidos para el análisis permiten contemplar ciertas situaciones de contienda entre variantes lingüísticas que nos ponen ante el devenir de cambios lingüísticos, sintácticos en este caso, en pleno dinamismo durante la época atribuida al texto (y a la de sus copias).
- 11 Así, es de reseñar la alternancia entre “por **la tu** misericordia” (63b) y “**la carga mía**” (451d), los dos modos de realzar por énfasis la relación de posesión, siendo el primero el más antiguo y el que acabó desapareciendo, y el segundo el emergente en la época. No obstante, la secuencia Artículo + posesivo mantenía aún su vigencia como forma de particular expresividad, máxime en un contexto como el de 63, donde además del caso citado se hallan “**la tu** graçia” y “**la tu** gloria” (ambos en 63d)⁹: en todos estos casos, la referencia de las cualidades abstractas es Dios, de modo que se encuentra dicha forma sintáctica en el entorno máximamente reverencial del poema. Otras apariciones de la secuencia no parecen tan relevantes, aunque se podría pensar que en 69b (“cuidando ser señores, **los sus** bienes perdieron”) intensifica el contraste ahí manifestado; o que en 460a (“**La mi** mula valía dos mil de buena moneda”) encaja con el recuerdo dolorido de la pérdida de su animal. Menos claro es el hipotético valor pragmático de 464b (“...En Valladolid creo que avemos dexado / todos **los nuestros** ponimientos”).
- 12 También es interesante la presencia de los infinitivos “Andar, andar” en 452a. El entorno en que se produce (“... e dize: “**Andar, andar**, / en la posada podredes conmigo mejor fablar”) es el de discurso directo, en el que el enunciador anima, más o menos amigablemente (entre reproche y mandato cordial), a su interlocutor a acompañarlo a otro lugar; es decir, se reproduce un entorno propio de la inmediatez comunicativa. De ahí que destaquen esos dos infinitivos, que no podrían etiquetarse sino como “de mandato”, una posibilidad que el infinitivo independiente solo empieza a manifestar en el siglo XIV (suele citarse un caso previo del cuasi coetáneo *Poema de Alfonso Onceno*: “¡Non foyr commo rrapazes, / lidiar commo caualleros”, 1682ab), y que aún hoy no se

ha integrado en la norma prescriptiva, pese a su abundante presencia en casi todos los niveles y registros del español.

- 13 Dentro de los hechos sintácticos de mayor relevancia discursiva (y pragmática) se ha situado desde antiguo el uso de los tiempos y modos verbales, que son los que en primera instancia sitúan al enunciador en relación con aquello de lo que habla.
- 14 En este sentido, el *Rimado* hace, mayoritariamente, un uso de las formas verbales acorde con las distintas intenciones enunciativas que se suceden en el texto. Así, en las observaciones generales, en las máximas, en las verdades de validez universal, es decir, en las situaciones de discurso que corresponden a la tradición didáctica y moral en que se inserta el poema, domina, como es de esperar, el presente de indicativo, como el tiempo más neutro de todos, como el tiempo verdaderamente “intemporal”. Es lo que ocurre, entre otras muchas, en las estrofas 68 y 69, donde define el pecado de soberbia y las características que lo acompañan (“El rey de los pecados soberbia **es** llamado”, 68a), en 74 para la avaricia y las obligaciones del ser humano ante ella (“Avariçia **es** pecado ... / e de todos los males este **es** muy grant çimiento; / esquivarlo **deve** omne ... / ca d’este **nasçe** al alma...”); o en la perenne situación infernal del diablo (“en los baxos abismos do **yaze** condenado”, 68d). Frente a ello, los pasajes narrativos que sirven de ejemplificación, o que dan detalles vinculados a esas afirmaciones generales, y que relatan sucesos ocurridos a personajes en general bíblicos, o que refieren las vicisitudes personales del autor, se sitúan en el pretérito, tiempo por excelencia de la narración (entre otros muchos: “Otrosí, Señor, **pequé** en los siete pecados...” (64a), “Por soberbia **pecó** nuestro padre primero...” (66a), “les **dixo** la serpiente...” (67b), etc.). Ese pretérito puede darse incluso en la referencia a hechos inmediatos, todavía vinculados al momento de la enunciación, tal como ocurre en los discursos directos donde el personaje cuenta a otros lo que se le acaba de decir (“Él **fabló** / conmigo todo su fecho, e algo me **prometió**”, 457a-b), o donde muestra su asombro ante los hechos que se le acaban de narrar (“Amigo, ¿qué **fue** esto? ... / ¿Quién **fue** quien vos **libró**?”, 470cd). En suma, el pretérito conserva su amplio espacio de uso para todo lo que supone anterioridad temporal al momento enunciativo, tal como era la situación dominante en castellano medieval, y aún ocurre en ciertos espacios del español europeo (Asturias, Canarias) y más aún en América. Como es esperable, pretérito y presente pueden sucederse en los lugares donde el enunciador saca una conclusión moral de un hecho ocurrido (“Otros muchos sobervios **abaxó** el Señor / ... / ...: por ende **es** mejor / esquivar tal pecado...”, 72).
- 15 Ahora bien, lo que sí es notable en los pasajes elegidos es la frecuencia con que el presente se utiliza para la narración. Es el bien conocido “presente histórico”, cuyo uso sobrepasa las fronteras de las familias lingüísticas (si no es que se trata de un universal), pero que por lo general se encuentra vinculado a ciertas situaciones enunciativas y a determinados tipos textuales¹⁰. En castellano antiguo está ausente del relato canónico de las crónicas, es discutible su presencia en la épica (lo que la vincularía a la épica francesa, que tanto uso hizo de él), y se da con cierta timidez en la poesía de la *clerecía* (género al que pertenece el *Rimado*). Aquí destaca su presencia reiterada en el fragmento en que el enunciador cuenta su encuentro con variados personajes de la Corte, las idas y venidas que realizan unos y otros a lo largo de la acción, y las maniobras de corrupción que se le ofrecen continuamente. Todo ello apunta a una mayor viveza en la narración, de tal modo que, considerando la frecuencia de discursos directos en este pasaje, podría afirmarse que se da una cierta

aproximación a las formas lingüísticas propias de la inmediatez comunicativa (“Don fulano del consejo **sale** bien a medio día, / yo luego **só** con él ... / e yendo por la carrera **dígole** ...” (451a-c), “**Cátame** muy espantoso, e **dize** ...” (452a), “Pero non lo **desanparo**, sienpre lo **vo** aguardando, / desque **só** en su posada, **dígole** ...” (453a-b), etc.). Y, salvo en contadas ocasiones (p. ej. en 461a), el verbo, prácticamente solo *dezir*, introductor del discurso directo va en presente. Esto último ya hacía acto de presencia, aunque siempre de forma minoritaria, en los autores y obras clásicas del *mester de clerecía* (Berceo, *Alexandre*, *Apolonio*, *Fernán González*): casi siempre, este presente *dize* se encontraba situado en el interior del discurso directo ya iniciado. En el *Libro de Buen Amor* la alternancia entre presente y pretérito para la introducción del DD en el relato es superior en frecuencia, aunque el primero siga sin ser mayoritario en este uso; lo más habitual en *LBA* es que este *dize* vaya ahora iniciando el DD, en un entorno narrativo situado todo él en pretérito. Por tanto, el *Rimado* se sitúa en un grado más alto en la utilización de este recurso para la narración, lo que podría obedecer a preferencias individuales (estilísticas), o bien a la inclusión de un procedimiento más bien comunicativamente inmediato, que afectaría al *pathos* emocional que quiere dar a todo ese pasaje, como muestra descarnada de la imparable decadencia del mundo. Hay también interesantes combinaciones de tiempos y perspectivas como la que se puede observar en la estrofa 460, donde a la evocación manifestada en imperfecto (“La mi mula **valía** dos mil de buena moneda, / **estava** por cuatrocientas...”, a-b) se le suma el relato vivo, expresivo, en presente (“**quítalo** don fulano, e la mula con él **queda**”, c) y la conclusión de todo ello en pretérito (“**así fizo** el mi jaque...”, d)¹¹.

- 16 Frente al pretérito, el perfecto compuesto parece mantener aún ciertos valores, por un lado de estado o acción que perdura hasta el momento de la enunciación, y por otro de implicación de compromiso, moral, del hablante al enunciar ese hecho en forma de perfecto¹², valores ambos que, en realidad, derivan de uno básico, la persistencia de lo dicho en el momento del hablar. Al primer sentido podrían corresponder los casos de 64d (“Otrosí, Señor, pequé en los siete pecados, / ... / que son dichos mortales, ... / cuales yo aquí diré, ca los **he** bien **usados**”: obsérvese el contraste con el *pequé* inicial), o 464a (“...En Valladolid creo que **avemos dexado** / todos los nuestros ponimientos...”: no solo los han dejado, sino que deben seguir estando allí). El sentido de compromiso con lo que se enuncia, dado el contexto en que se produce, en una secuencia de afirmación solemne y promesa firme de lo que se dice (lo que contrasta con lo que se sabe de antes y con lo que va a ocurrir, de donde el valor último de amargo sarcasmo que adquiere todo el conjunto) es lo que parece observarse en 458a-c (“...amigo, en vuestro fecho **he hablado** / con aquestos contadores, e me **han asegurado** / de vos librar aquí luego”). Esa misma vinculación al presente tiene el caso de verbo intransitivo auxiliado con *ser* (“mas aún non **son partidos** de mí todos los dolores” (463b), máxime en un contexto, en la estrofa, de “presentes históricos”).
- 17 No hay, salvo uno, casos de otras formas compuestas, lo que puede tener que ver con el carácter poético del texto o con el aún escaso empleo de tales formas en la lengua medieval. La única presencia, en este sentido, se da en la misma estrofa 458, para la que ya se ha señalado el valor compromisorio de los perfectos: “...e que seades pagado / en muy buenos ponimientos lo que **ovierdes alcançado**” (458c-d), donde, más que valor de “anterioridad”, parece darse el de estado alcanzado en la dimensión temporal propia del auxiliar como tal¹³.

- 18 El resto de formas verbales empleadas se mueve dentro de los parámetros propios de su funcionamiento en la lengua antigua (medieval, y también posterior). Si acaso, cabe destacar el uso del presente de subjuntivo en expresiones de ruego, sin ningún elemento introductor, en interpelación a segunda persona singular y en expresión no negativa (“Señor mío, Tú **quieras** tu siervo perdonar”, 63a), donde el uso de esta forma en lugar del más esperable imperativo quizá tenga que ver con la actitud reverencial que se debe tener ante la divinidad¹⁴; el siguiente caso en esa estrofa es ya más habitual, la expresión de un deseo no dirigido formalmente como petición o mandato al interlocutor (“e este pobre omne que Tú fuese formar, / **pueda** por la tu graçia en la tu gloria morar”, 63c-d); también es optativo en 471b (“si dizen que así non es, **pósen**se luego a cuenta”). Vuelve a significar mandato cortés, o ruego, en la frase parentética “bien **creades**” de 466d. En los otros casos de esta forma se da su valor propio de hipótesis, cuya virtualidad se niega en la estructura concesiva: “aunque **sea** letrado...” (78c), “aunque muy bueno **sea**...” (82d), o señalando una posible consecuencia, “e farán vuestra cuenta que non vos **finque** nada” (459b), “guardaremos vuestra cuenta, que non **reçibades** daño” (469c), si no es que se trata aquí de una final; final en “porque me **vaya** mi vía” (454d); o viene exigido por la rección verbal, “ruégovos que le **libredes**...” (456c), “e que **seades** pagado” (458c), “fasta que allá **enbemos**” (464c), “quanto **lleguen** nuestras cartas” (464d). En 466b y c se da la habitual alternancia entre imperativo y presente de subjuntivo en frase negativa: “enbiadme d’esta corte e más non me **detengades**”, “e tomadvos de lo mío el terçio, e non **querades**...”; también en mandato negativo en “Non l’ **fagades** ensañar” (452c).
- 19 De los futuros, cabe destacar el uso de *-ría* en un ruego cortés, como forma independiente, de la que depende, precisamente por esa distancia metafórica en que consiste la cortesía, un subjuntivo en *-se*, cuando el ámbito temporal de lo enunciado se vincula al momento enunciativo (“...Señor, **querría** / que fuese vuestra merçed de aver la carga mía” (451c-d), todo ello incrementado por ese *vuestra merçed* que no es aún forma de interpelación al interlocutor, pero sí un modo indirecto de referirse a su buena voluntad (tipo de entorno de donde surgiría, no mucho más tarde, el uso de tal sintagma como forma de tratamiento). En cuanto al llamado “futuro de subjuntivo”, sus usos son los propios del castellano durante muchos siglos: condicionales y relativas que implican una posibilidad o contingencia (así, condicionales en 82c, 468a, 474c, y relativas en 454d, 455d, 457c, 458d, 466a, 468d).
- 20 Como es esperable en un texto medieval, no hay aún solapamiento entre las formas en *-se* y *-ra*. La primera se halla en una condicional en estilo indirecto subordinada a un verbo de “decir” (“Que serían tus eguales en alcançar saber, / les dixo la serpiente por les fazer perder / si **comiesen** la fruta que fuese defender”, 67a-c), por lo que el carácter de “pretérito” que le otorga su denominación habitual se manifiesta solo en ser no anterior al *dixo* regente. Ya se ha señalado la razón de su presencia en 451d. En cuanto a 453cd (“...Señor, yo ¿quándo / vos mostraré mi fecho que **tomásedes** mi vando, / e de lo que aver devo **fuésedes** vos trabajando?”), si la interpretación del enunciado como interrogativo es correcta, hay un cierto desajuste entre el tiempo futuro del verbo regente y esos imperfectos en *-se*: la habitual correlación de tiempos en castellano parecería exigir ahí el presente de subjuntivo, por lo que la presencia de *-se* en ambos verbos podría tener que ver con la distancia (duda, inseguridad, desconfianza) que pone el enunciador entre lo dicho y su posible cumplimiento, de manera que el uso de *-se* tendría que ver con una modalidad epistémica más “lejana” en

cuanto a la certeza de su realización. En cuanto a *-ra* se halla como antepasado de indicativo (“por esta fue de muerte Acab merescedor, / que **tomara** su viña al pobre servidor”, 76cd), y en una estructura condicional claramente “irreal”, con el esquema *-ra ... -ra* nacido a fines del XIII y desarrollado a lo largo del XIV, con larga vida posterior. En este caso, la referencia temporal es dudosa, aunque puede considerarse que abarca un lapso que desde el pasado se extiende hacia el presente (a lo cual ayudan los verbos de estado o imperfectivos que forman los núcleos): en efecto, el “acorro” invocado puede referirse a algo ya ocurrido, pero también a la ayuda que se está pidiendo en ese momento de la enunciación, y la muerte resultante sería precisamente en ese “ahora”, a lo que ayuda la presencia del adverbio deíctico *aquí*. En suma, de acuerdo con otros datos de la época, parece estar produciéndose el paso de la “irrealidad de pasado” a la de “presente” (o, mejor, a la amalgama de ambas referencias cronológicas), en conjunción con el mantenimiento de su etimológico valor de pluscuamperfecto de indicativo.

- 21 Los modos de relación interoracional y los mecanismos por los que se conectan, o no, explícitamente las secuencias textuales (párrafos, períodos, etc.) vienen siendo elementos fundamentales a la hora de determinar el modo de construcción del texto, vinculado por una parte a las diversas actuaciones enunciativas que en él se van sucediendo y por otra a las tradiciones de organización propias del tipo de texto (y de género, etc.) en que ese texto se incardina.
- 22 La estructuración del *Rimado* en este aspecto sigue las líneas de la tradición del *mester de clerecía*, con algunas características propias¹⁵. En primer lugar, ha de señalarse que, al igual que ocurre en otras tradiciones de naturaleza poética, las secuencias constitutivas del enunciado (períodos oracionales y párrafos, que en el *mester* suelen venir organizados en las estrofas del poema, aunque no siempre: hay períodos inferiores a la estrofa, pero, como es tradicional, ninguno la supera) no suelen unirse por medios explícitos, y cuando lo hacen estos son elementos que cumplen otra función en la secuencia en que aparecen, y no exclusivamente han de considerarse conectores o marcadores de ilación. Así, en las estrofas 63-85, básicamente expositivas (de los males de la soberbia y la avaricia) la mera yuxtaposición, sin otro elemento conector, entre períodos alcanza el 40,91% (9 casos). Ahora bien, la conexión explícita se hace por lo general con elementos que, como se ha dicho, cumplen sus propias funciones dentro de sus oraciones: demostrativos como *este* y *aqueste* (4 y 2 casos: 18,18% y 9,09%, respectivamente), adverbios deíctico-anafóricos como *aquí* (1 caso), indefinido *otro* que supone un elemento previo (1 caso), y un ordenador informativo como *El primero* (65a: 1 caso), que inicia la serie de los pecados, si bien el siguiente, la avaricia, no es introducido por ningún ordenador sino que aparece sin más en el discurso (“Avariçia es pecado, raíz e fundamento...”, 74a). Hay tres casos de la copulativa *e* como conectora (si bien es discutible el caso de 75a). Y solo hay un caso en que la conexión se establece por un elemento que hacía ya tiempo podía perder su primitiva función de adverbio indicador de reiteración de la acción predicada para quedar exclusivamente como conector de secuencias: “**Otrosí**, Señor, pequé en los siete pecados” (64a).
- 23 El otro fragmento analizado, en el que se relatan las idas y venidas del enunciador y los miembros de la corte, entremezcladas con los fragmentos de diálogo directo y reproducciones indirectas, muestra un dominio mucho más aplastante de la mera yuxtaposición: esta llega al 73,91% de las secuencias de períodos (17 casos en total). Frente a ello, la conexión explícita, más allá de las redes de sentido, solo se da con tres

casos de *luego* que marcan la secuencia temporal de lo narrado (“**Luego** me faz’ buena cara e dize...” (455a), “Llámalos **luego** aparte, e dízeles...” (457a); un empleo del demostrativo aquí anafórico *aquel*; y un único caso de conjunción, en este caso *pero* (“**Pero** non lo desanparo, sienpre lo vo aguardando”, 453a)¹⁶. El único posible caso de un marcador propio no es muy probable que merezca tal análisis, pues el sintagma en cuestión parece mantener su función intraoracional, en este caso de predicativo del OD (“**Por çierto** vos libraremos muy bien en sin engaño”, 469a), lo que viene favorecido por la coaparición, en cierto modo redundante, del último sintagma “sin engaño”¹⁷.

- 24 Las relaciones interoracionales dentro de los períodos siguen también la pauta tradicional de las obras clásicas del *mester*, aunque con ligeras variaciones. Así, la yuxtaposición está muy presente, aunque no en tan alto grado como las relaciones de subordinación o hipotaxis, pero bastante más que las coordinadas con nexo explícito: en este punto hay una ligera variación respecto de las obras del *mester* en el XIII, donde la yuxtaposición se equiparaba con la subordinación, o incluso la superaba (en los pasajes de discurso directo, distinto al del enunciador primero), en porcentajes que oscilaban en torno a un tercio del total de relaciones. En el primer fragmento, donde se inicia la descripción de los pecados capitales, la yuxtaposición oracional asciende a un 26,37%, por debajo, ligeramente, de todos los tipos de subordinación, que constituyen un 34,06%, pero muy por encima de la coordinación (12,09%). La yuxtaposición sirve para la relación de hechos, por ejemplo de Adán (“Por sobervia pecó nuestro padre primero, / ... /, pasando el mandamiento él fue el delantero; después de nuestra madre él fue el consejero” (66); véanse también secuencias de este tipo en 69, 70); o para la descripción de los rasgos de la soberbia (“El rey de los pecados sobervia es llamado, / de todos es señor e príncipe coronado; / su fiyo, el diablo, por él es heredado...”, 68), o de las consecuencias de la avaricia (“Ésta trae las guerras, destruye lo poblado, / a la viuda e al pobre tiene deseredado”, 77). En dos ocasiones la yuxtaposición formal se neutraliza ante el empleo de un conector ya plenamente configurado desde hacía tiempo: “E fue Senacherib ..., / sobervio e cruel...; / **por ende**, fue ferido...” (71a-c), “Otros muchos sobervios abaxó el Señor, / ..., / ...: **por ende** es mejor...” (72a-c)¹⁸. Este refuerzo con un elemento que funciona también como conector puede darse igualmente con un nexo copulativo: “**e así** por tal sobervia ovieron a caer” (67d).
- 25 En el otro fragmento, la yuxtaposición se mueve en unos niveles de frecuencia semejantes (25,15%: 43 casos)¹⁹, también por encima de la coordinación (16,37%), pero por debajo de la subordinación (35,09%), y sirve básicamente para acumular situaciones que se exponen con diversos fines, también en el discurso directo de los personajes (“A mí deven contadores de dineros grant cuantía, / non puedo cobrar dinero fasta hoy en este día”, 454ab); para acumular consejos, o más bien órdenes (“Vos a ellos aguardat, id vos a su posada”, 459a); o describir estados previos (“La mi mula valía dos mil de buena moneda, / estava por quatroçientos ella e un jaque de seda”, 460ab); o en la serie de hechos relatados (“Danme los ponimientos..., / allí fallé a Johan Núñez, presentel’ mi escritura”, 470ab). Se yuxtaponen los comentarios hechos sobre el discurso precedente, su contenido, su grado de veracidad, o la credibilidad de su enunciador, en forma de expresiones parentéticas (“Amigo, çierto seredes / que, ..., en mí amigo ternedes, / por la prueba d’este fecho, bien creo que ya lo vedes” (462a-c); “...e non querades / que así muera por mal cabo, ca peresco bien creades”, 466cd). En el diálogo una frase yuxtapuesta a la anterior puede ser su consecuencia lógica (“es onbre bueno e llano, non vos será refertero”, 467d), aunque pueda añadir un cierto matiz de contraposición

(“non puedo cobrar dinero fasta hoy en este día; / señor, cobradlo vos”, 454bc); o pueden sucederse en las yuxtaposiciones seguidas idea de consecuencia en la primera yuxtaposición, y un cierto carácter adversativo (igual a un “no obstante”) en la segunda: “En Valladolid creo que avemos dexado / todos los nuestros ponimientos; no podés aver recabdo / ...; vos está sosegado” (464a-c), rematada la secuencia con otra yuxtapuesta que podría verse como la consecuencia, temporal pero también lógica, de todo lo anterior (“...luego seredes librado”, 464d). En algún caso la yuxtaposición de pregunta y respuesta, por el mismo enunciador, en un discurso directo, puede acabar asumiendo un valor global condicional (“¿Querés aver / recabdo d’estos dineros? Vos avredes de poner / ende algo de lo vuestro...”, 473b-c), lo que en cierto modo aproxima esta secuencia a una visible inmediatez comunicativa (es procedimiento este para manifestar de forma vívida el valor condicional, muy propio de las circunstancias de la enunciación oral). En suma, hay un uso elevado de la yuxtaposición, dotada de más variados valores contextuales, pero ya sin la sistematicidad, incluso monótona, del *mester* del XIII. Frente a ella, la coordinación, en la práctica solo la copulativa afirmativa, presenta casi sin excepción valores puramente de adición y secuencia temporal, pero sin constituir el esquema discursivo por el que transcurren el relato o la exposición en los textos cronísticos o didácticos de la época.

- 26 La subordinación oracional²⁰ se concentra en unos pocos tipos, sobre todo en el primer fragmento analizado, frente al segundo, más variado. Es posible que el carácter más homogéneo en sentido del primero (descripción y consecuencias de los pecados capitales) frente al segundo, donde se insertan relatos, comentarios y discursos directos, que llegan en varios momentos a verdaderas situaciones de interacción dialogal, ayude a esa diversidad sintáctica. No obstante, ha de señalarse que los tipos elegidos y sus frecuencias relativas no son muy diferentes de los que pueden observarse a lo largo de la historia del idioma.
- 27 En el primer fragmento dominan de forma casi absoluta las relativas (15 casos: 48,39% del total de subordinadas). Suelen introducir caracterizaciones de las entidades a las que se refieren, pero, tanto si suponen pausa como si no, tales caracterizaciones no hacen sino sacar a la luz rasgos, cualidades, etc., que se suponen ya presentes en esas entidades, de modo que una cierta redundancia referencial lleva a una mayor exhaustividad y demora en la descripción. Ello parece observarse tanto en los casos cuya entonación es más bien la propia de las restrictivas (“por la tu misericordia **de que** sueles usar, / e este pobre omne **que** Tú fuese formar”, 63bc), como en las explicativas, más cercanas a incisos añadidos (“...los siete pecados, / ..., / **que** son dichos mortales..., / **cuales** yo aquí diré...”, 64). No obstante, el valor especificador en la referencia de las relativas restrictivas puede hallarse, como es de esperar (“los gigantes muy grandes **que** la torre fizieron”, 69c). Cuando ante el relativo aparece el artículo se trata solo de aquellos casos en que no hay otro antecedente previo, por lo que ese mismo artículo podría ser considerado como el referente de la entidad a que alude el relativo, de modo que ahí sería mejor seguir considerándolo como elemento primario, pronominal. En este tipo las formas son variadas: con neutro (“en **lo que** fazer pude con todos me igualé”, 73b), con no neutro (“**Al que** tien’ buena casa, échanle fuera d’ella”, 80a), o con *quien* (“**quien** cuida estar en paz, déxanlo con querella”, 80b), formas estas dos últimas que, como puede verse, alternan libremente, a modo de *variatio*, en una misma secuencia discursiva.

- 28 Frente a las relativas, solo unos pocos tipos de subordinadas hacen acto de presencia, y en ellos dominan los más propios de la argumentación y el razonamiento: causales (5 casos: 16,13%), condicionales (4 casos: 12,90%), concesivas (3 casos: 9,68%). El resto se limita a dos casos de temporales y uno, respectivamente, de completivas y modales. Las causales, en todas sus apariciones, justifican haber enunciado el discurso previo, para lo que se utiliza exclusivamente *ca* (“...cuales yo aquí diré, **ca** los he bien usados” (64d), “Por su muy grant sobervia fue Roboán dañado, /..., **ca** fue desmesurado” (70ab); véanse también 73c, 74d y 85b). Las condicionales aparecen, o bien en un discurso indirecto (estr. 67), o en pasajes propios del enunciador, pero de naturaleza comentadora, no narrativa (73: discurso en primera persona; 82: diálogo ficticio, en segunda persona); solo en 78c se da en un entorno comentador en tercera persona. Es interesante la selección de tiempos en las respectivas prótasis, pues en ningún caso hay coincidencias entre unas y otras: en 67 se adopta el esquema típico de las hipotéticas dependientes de verbo regente, de “decir”, en pasado²¹, *si -se ... -ría* (“Que **serían** tus eguales en alcançar saber, / les dixo la serpiente..., / **si comiesen** la fruta que fueste defender”); 73d muestra uno de los raros casos en que el pretérito es el tiempo de la prótasis (“...ca por voluntad pasé / a todos de talante, **si** de fecho non **obré**”), indicando la posibilidad de que ese obrar en el pasado (pese al tiempo empleado, típicamente asertivo) pudiera no haberse dado²² frente a la intención, esta sí indudable; en 78c el presente viene dado por el contexto de frases de validez general, pero con el mismo valor de hipoteticidad que el subjuntivo de la concesiva anterior (“aunque sea letrado, **si** aquesto le **fal**”); finalmente, 82c muestra el habitual uso de la forma en *-re* para las hipótesis contingentes (“**si** le **tomares** fiado...”). A este mismo marco de argumentaciones e hipótesis que permiten obtener conclusiones pertenece el uso de estructuras concesivas, en este caso para invalidar supuestos posibles: dos casos responden al modelo habitual, más aún en la época, de *aunque* con subjuntivo indicador de contingencia anulada, en presente por moverse en un entorno de presentes intemporales (78c: “**aunque** sea letrado, si aquesto le fal’, / non le dan beneficio...”; 82cd: “si le tomares fiado, la vara de su paño, / **aunque** muy bueno **sea**, liévasla con grant daño”), donde es notable la acumulación en un período de condicionales y concesivas, muestra de razonamiento complejo; el otro caso presenta una locución conjuntiva aún viva en la época, y con presente de indicativo que aserta la verdad de aquello que no sirve para una conclusión esperada (73a: “**Pero que** non só rey asaz sobervia he”).
- 29 En el segundo fragmento la distribución de las subordinadas utilizadas varía notablemente. Ahora, si bien su porcentaje sigue siendo alto, las relativas ya no constituyen mayoría, quedándose en el 21,31% (13 casos), siendo superadas por las completivas (de OD: 12 casos, y adnominales: 6 casos, en total el 30%, a las que se podría añadir una interrogativa indirecta). Los tipos de relativa son los mismos: sin antecedente con el neutro *lo* como tal (453d, 454d, etc.), en variación con *cuanto* (455d, 461b); explicativas adicionales (“pero un ruego vos fago, **que** es cosa aguisada” (459c); también 468c); restrictivas²³ (“bien sé que non les fallesçe d’estos **que** digo çinquenta”, 471c). El aumento en este fragmento de las completivas tiene que ver claramente con su carácter dialogal y referidor de discursos: *dezir* introduce varios casos de discurso indirecto (completivas de OD: 463d, 471b, 472b), como también lo hace el performativo *jurar* (“...vos juro en buena fe, / **que** ... esta cuenta tal faré...” (474bc); pero también los verbos de voluntad o petición como *querer* o *rogar* muestran lo deseado por el enunciador (p. ej. 451cd: “...querría / **que** fuese vuestra merçed...”;

“ruégovos **que** le libredes”, 456c); las creencias (“bien creo **que** ya lo vedes” (462c), 464a), las dudas de este (473a: “yo non sé **qué** me fazer”) ²⁴, o las certezas que se le piden (455c: “e sed cierto **que** faré...”; “...çierto seredes / **que** ... en mí amigo ternedes” (462ab), 467c) o se le dan (“... e me han asegurado / ... e **que** seades pagado”, 458bc) ²⁵ o se tienen (“bien sé **que** no les fallesçe...”, 471c; también 472cd).

- 30 A las referencias cronológicas a que está obligado el relato, o bien a las precisiones temporales, hacia atrás y hacia adelante, que en el diálogo se hacen respecto a hechos ocurridos o por ocurrir, se debe el relativo aumento de las temporales (6 casos: 9,84%), que muestran un repertorio variado de nexos y relaciones: posterioridad inmediata con *desque* (453b), simultaneidad en el futuro con *quando* y subjuntivo (455b), o situación en el pasado con *quando* e imperfecto (456b), límite futuro con *fasta que* y subjuntivo (464c), o transcurso desde un pasado con la construcción *ha tiempo que* (“dos días **ha** e más **que** mis omnes .../ pasan las malas noches”, 465b-c); a los que habría que añadir un relativo *quanto* con valor también de posterioridad inmediata en el futuro (“**quanto** lleguen nuestras cartas, luego seredes librado”, 464d). Pero el cambio de funciones enunciativas, del comentario, didáctica y aserción de verdades eternas del primer fragmento al relato, entrecruzado de diálogos directos (e indirectos), del segundo, no impide, sino todo lo contrario, que en este último aparezcan también en grado notable subordinaciones que implican argumentación, persuasión y justificación: causales y condicionales básicamente (9 y 5 casos: 14,75% y 8,19%). Las primeras, al moverse sobre todo en el plano de la justificación, siguen empleando *ca* de manera habitual (456c, 463d, 466d, 467c, 472c, 474b), con algunos casos de *que*, detrás, como ha sido y es tan habitual, de expresión regente imperativa y en discurso directo además (“Tornad a mí / quando non esté ninguno **que** ya bien vos entendí” (455a-b), “libratlo como quisierdes, **que** entre vosotros e yo / bien sé que nos avernemos” (457c-d); también 462d). En cuanto a las condicionales, se refieren a una posibilidad futura, con prótasis en presente (“morrá aquí el cuitado si le **cresçe** un açidente” (456d); también 471b); tienen valor cortés, con forma en *-re* (“O en Avenberga podedes, **si quisierdes** ser librado”, 468a), o simplemente de hipótesis futura (“que **si** algo él me **diere** esta cuenta tal faré” (474c), en un contexto y con un sentido muy próximos a los propios del presente de indicativo en estas prótasis; finalmente, ya se señaló más arriba la condicional irreal con formas en *-ra* tanto en prótasis como en apódosis en 461c.
- 31 Como se ha comprobado, el elenco de nexos conjuntivos utilizados recoge las formas desarrolladas en la lengua medieval (o antes) para los precisos valores que manifiestan. No obstante, se dan casos de uso del simple *que* con una gama variada de relaciones que van más allá de las prototípicas que ha seguido conservando (básicamente, las completivas). Ya se han señalado sus apariciones introduciendo motivaciones adicionales, en competencia con *ca* (455a-b, 457c-d, 462d) ²⁶. En 474a parece introducir una consecutiva, sin que esta venga anunciada en la regente por ningún tipo de sintagma, intensivo o modal (“Véome desamparado **que** daría quanto he”). Menos claros en cuanto a la relación sintáctica exacta que reflejan, aunque el sentido global y la interpretación no se presten a ambigüedades, son los casos de 459b (“e farán vuestra cuenta **que** non vos finque nada”) y 469c (“guardaremos vuestra cuenta, **que** non reçibades daño”): en ambos casos podría verse también una relación consecutiva, aunque del mismo modo sería plausible un análisis como final (el llamado “*que* final” fue muy habitual en la Edad Media, sin que llegara a desaparecer en épocas posteriores); en todo caso, es evidente que se trata de la proyección hacia adelante en el tiempo a partir de una acción previa, por lo que cualquiera de los dos análisis sería

congruente. Algo semejante ocurre en 453cd (“yo ¿quándo / vos mostraré mi fecho **que** tomásedes mi vando...”, a la que se coordina otra oración del mismo valor (“fuésedes vos trabajando”), ya sin *que*.

- 32 La disposición estrófica, el tipo de versos empleados, la tradición del *mester de clerecía* en suma en la que se inserta esta obra, hacen que la complejidad estructural de los períodos no sea elevada. En este sentido, la recursividad en las relaciones de subordinación (subordinadas a subordinadas, o coordinadas a subordinadas) no es muy alta, y por lo general se limita, cuando la hay, a un solo nivel de subordinación (regente + subordinada + subordinada a la anterior).
- 33 En general, son las relativas las que en mayor grado están implicadas en estas situaciones de recursividad, lo que incide en la simplicidad estructural de la construcción. Puede ocurrir que una relativa se incruste en otra (“...los siete pecados, / ..., / **que** son dichos mortales..., / **cuales** yo aquí diré...”), si bien aquí lo más probable es ver una secuencia agregada de relativas, agregación que se suma a los adjetivos y participios (“muy malos e muy feos”, “condenados”, “llamados”) que proporcionan una valoración exhaustiva de los pecados capitales. Pero lo cierto es que son las relativas las más presentes en estas situaciones de recursividad, situándose por lo general con referencia a algún elemento de una subordinada: “e de **lo que** aver devo fuésedes vos trabajando” (453d), a final o consecutiva; “sed cierto que faré en todo yo por vos **y / cuanto** yo más pudiere...” (455c-d), a una completiva (lo mismo en 459d, 462ab y 471c). Otros tipos de recursividad son más infrecuentes. Así, en 67 se da una situación muy habitual en los textos medievales, la de una estructura condicional insertada como subordinada completiva a un verbo de “decir” (de modo que la apódosis sería la subordinada propia de ese verbo): “Que serían tus eguales en alcançar saber, / les dixo la serpiente ..., / si comiesen la fruta...”. En 78cd y en 82cd no está claro si hay recursividad entre concesivas y condicionales, o si se trata más bien de yuxtaposición de ambas subordinadas (lo que, ciertamente, incide también en una mayor complejidad del período): “aunque sea letrado, si aquesto le fal’, / non le dan beneficio...”, “si le tomares fiado, la vara de su paño, / aunque muy bueno sea, líevasla con grant daño”. Y en 463d y 467c se repite la misma situación, en que una completiva de OD (discurso indirecto) está subordinada a una causal justificadora con *ca* (“ca me dizen que mi cuenta está...”, “ca sed çierto que bien deve al rey este dinero”). Frente a estos dos casos, en 472b-d ocurre al revés, la causal de *ca* se inserta entre las dos completivas de OD (discurso indirecto), la primera en 472b y la segunda en 472d, de tal modo que esa causal podría considerarse que forma igualmente parte del discurso referido introducido por *dize* (“él dize que me lo den pie a pie, ..., / ca d’esta dubda atal él está seguro e sano / e que quise trabajar...”).
- 34 Solo en 474b-d se produce una situación de notable complejidad, en la que se llega hasta un cuarto nivel de recursividad: se inicia con un molde ya conocido, causal con *ca* que lleva una completiva de OD (de nuevo, discurso indirecto, en este caso el contenido de un verbo performativo), en la que inmediatamente se inserta una condicional, cuya apódosis es la subordinada del regente de “decir”, y a la que se adhiere una completiva adnominal (“tomad, (1) ca vos juro en buena fe, / (2) que (3) si algo él me diere esta cuenta tal faré, / (4) que me lo da de lo suyo”. A todo lo cual se añade una copulativa reforzada con *así*. No parece casual que el personaje concluya con este discurso tan trabado las peripecias por las que se le ha hecho discurrir.

- 35 El orden mutuo de los elementos constituyentes de la oración, o de las secuencias oracionales entre sí dentro del período, es elemento fundamental para caracterizar la construcción lingüística del discurso, y así ha sido considerado tradicionalmente por la Retórica y la Estilística a propósito de los textos literarios. Pero en el orden (mal llamado “de palabras”) no solo han de verse consideraciones de este tipo, que en último término suelen remontar, más aún en la Edad Media, no tanto a preferencias estilísticas de autor individual, como a selecciones acuñadas por la tradición textual y discursiva (o, mejor, por las tradiciones textuales y discursivas a las que se vincula cada texto). Del mismo modo, es fundamental también tener en cuenta las intenciones enunciativas en cada caso.
- 36 Dentro de las oraciones se encuentran casos de anteposición del OD al verbo, lo que suele llevar reduplicación con clítico, es decir, “topicalización” del Objeto (“**Al que tien’ buena casa, échanle fuera d’ella, / quien cuida estar en paz, déxanlo con querella, / a ricos e a pobres, tráenlos a la pella**”, 80a-c), con leísmo en el primer caso y ausencia de preposición (“anacoluto”, según la Retórica clásica) en el segundo; más casos en 82cd. También hay duplicación de clítico, y topicalización, con OI: “**a quien tiene oro e plata, ..., / ..., / non le dan beneficio...**” (78bc). Pero no siempre hay duplicación de clítico: “cuidando ser señores, **los sus bienes** perdieron; los gigantes muy grandes que **la torre fizieron**” (69bc), lo que apunta a la no generalización de tal fenómeno aún en la época, quizá más que al estatus de “foco” para tal sintagma (si no es que la inversión del orden viene provocada por la busca de la rima morfológica). Esta misma situación se puede encontrar igualmente en 63a, 65b, 77b y d, 459a. En cambio, en 72a (“**Otros muchos sobervios** abaxó el Señor”) sí podría hablarse de focalización intensiva y enfática, al igual que en 73a, 459c, y quizá en 474c.
- 37 La rima y un tipo de hipébaton bien establecido ya en la lengua literaria, especialmente poética, justifican las numerosas anteposiciones de complementos nominales a sus núcleos regentes: así en 68b (“**de todos** es señor e príncipe coronado”), y también en 74b, 76c, 454a, 466c, 469d (donde no solo se antepone al núcleo nominal sino también a la perífrasis que rige a este: “e agora de vos **de Ipse** queremos aver un paño”, donde además se antepone al verbo el complemento de “origen” de este: *de vos*), 472c, etc. También hay anteposición al verbo de otros complementos, tanto regidos, así en 451a (“Don fulano **del consejo** sale bien a medio día”; también 64b y c, 68a, 461a) o predicados de verbo copulativo (“**çierto** seredes”, 462a), como, mucho más habitualmente libres (63d: “pueda **por la tu graçia en la tu gloria** morar”; también 65c, 69a y d, 70a, 73b, 461d, etc.). También se produce, aunque en menor grado, la inversión del orden en las perífrasis, con anteposición enfática del infinitivo: “en lo que **fazer pude**” (73b), “**esquivarlo** deve” (74c), “e de lo que **aver devo**” (453d).
- 38 El orden relativo en los casos de subordinación se adecua por lo común a los patrones típicos del castellano, que como lengua básicamente OV implicaría un orden no marcado de regente + subordinada, salvo en aquellos tipos en que la subordinada supone una circunstancia previa (motivo, acontecimiento ya sucedido, hipótesis de partida, etc.). De este modo, las completivas se posponen a su verbo regente (con una excepción, que se verá luego), y las causales, en estos fragmentos siempre de justificación con *ca* o *que*, se posponen también, aunque aquí ya no es tan claro si la relación es con el núcleo predicativo o con toda la secuencia previa (con lo que más que de subordinación sintáctica habría que hablar de dependencia discursiva). Las temporales que indican circunstancia previa (con *quando*, *después (de) que*, *desque*) se

anteponen, según la disposición habitual, pero el término temporal con *fasta que* se pospone, de acuerdo con la lógica de lo que se quiere decir. También se posponen, es su orden prácticamente único, las consecutivas, así como las pocas finales que se hallan. Pero las concesivas del texto, dada su naturaleza significativa, se anteponen en todos los casos.

- 39 Caso peculiar es el de las condicionales. De acuerdo con su sentido (hipótesis de la que se desprende una consecuencia) y tal como es mayoritario en toda la historia del idioma, el orden habitual es el de prótasis + apódosis, orden que en efecto se cumple en varios casos (78c, 82c, 461c, 471b, 474c). En 468a la condicional, de cortesía, se inserta en la apódosis, si bien escindiendo el auxiliar y el infinitivo de la perífrasis (“O en Avenberga podedes, si quisierdes, ser librado”). Y en otros casos, rompiendo el orden tradicional, la prótasis aparece pospuesta a su consecuencia. Dejando por ahora el caso, más complejo, de 67, tal distribución se halla en dos momentos: 73d y 456d. En el primero la posposición (“ca por voluntad pasé / a todos de talante, si de fecho non obré”) puede deberse a su carácter restrictivo conceptual: se aserta que se sobrepasó a todos en la intención de pecar (“por voluntad”, “de talante”), independientemente de que se pecara de hecho (no queda claro si “si de fecho non obré” implica que, en efecto, no se pecó de obra o si esa posibilidad llegó a realizarse). En 456d no hay tal carácter restrictivo, y la posposición de la prótasis puede tener que ver con el hecho de que su apódosis (“morrá aquí el cuitado”) forma parte de una serie descriptiva, a la que culmina, mientras que la prótasis introduce una circunstancia, posible, nueva (sufrir un accidente).
- 40 El caso más complejo es, como se ha anunciado, el de 67, pues en él no solo hay anteposición de apódosis, sino también de esta, que es completiva, respecto de su verbo regente, *dixo*. Esta última anteposición es claramente enfática (“Que serían tus eguales ..., / les dixo la serpiente”), y ello arrastra la posposición de la prótasis, que queda detrás del regente *dixo*, el cual, de esta forma, queda en el centro del período. La disposición resultante, por tanto, obedece tanto a factores discursivos y pragmáticos como a una búsqueda retórica de un orden marcado.
- 41 Las posibilidades sintácticas de un texto, desde una visión que intenta ir más allá de las estructuras gramaticales de base para llegar a una visión de conjunto de su construcción, su sentido, sus intenciones y su inserción en una tradición, son, naturalmente, muchas más de las que este análisis ha puesto en evidencia. Por otro lado, la necesidad de un análisis exhaustivo obliga a concentrarse sobre fragmentos concretos, por lo que puede llegar a perderse la visión global del texto, imprescindible para poder entender debidamente los pormenores de su construcción. En último término, el análisis de un texto, de un fragmento, se traduce en un viaje de ida y vuelta, desde el texto global al fragmento analizado, y desde este hacia el todo. Solo así adquieren sentido las particularidades que el análisis pueda ir poniendo de manifiesto.
- 42 Los fragmentos analizados del *Rimado* lo muestran como un texto plenamente inserto en la tradición del *mester de clerecía*, a cuyos parámetros organizativos se atiene con notable fidelidad. Ello se ve, por ejemplo, en la abundante presencia de la yuxtaposición como mecanismo de conexión interoracional dentro del período y supraoracional entre períodos. También en el acomodo de los períodos a la estructura estrófica propia de esta tradición. No obstante, hay datos que muestran un tratamiento propio de esos parámetros: así, la yuxtaposición ya no es tan plenamente dominante como en Berceo o el *Alexandre*, al menos entre oraciones. El empleo de los tiempos muestra un uso más

extendido del presente dentro del relato (“presente histórico”). La complejidad estructural se incrementa en determinadas situaciones. El diálogo se hace más fluido, en interacciones que están más próximas a las técnicas del coloquio ordinario (aunque la mimesis sea aún, obviamente, muy parcial²⁷). Y, finalmente, al margen de los objetivos de este estudio, el verso ya no contiene una frase o una secuencia mínima, sino que puede extenderse a los siguientes (es decir, el encabalgamiento hace acto de presencia). En suma, las intenciones significadoras del autor, sin llegar a desbordar las costuras tradicionales del *mester*, sí que lo adaptan a sus propias necesidades comunicativas y expresivas.

NOTAS

1. Cualquier mirada a las obras globales sobre historia del español (Lapesa, Cano (coord.), etc.) puede dar fe de estas afirmaciones, si bien en ellas se da un claro esfuerzo por incorporar las (pocas) investigaciones realizadas sobre la época.
2. Gloria CLAVERÍA NADAL, “Graffias cultas en las variantes del *Rimado de Palacio* de P. López de Ayala y los *Soliloquios* de Fr. P. Fernández Pecha”, in: J. M. BLECUA, J. GUTIÉRREZ, L. SALA (eds.), *Estudios de grafemática en el dominio hispánico*, Salamanca: Universidad de Salamanca – Instituto Caro y Cuervo, 1998, p. 49-64.
3. Francisco J. PLA COLOMER, “Letra y voz de Ayala: canciller entre tradición y vanguardia”, in: *Revista de Historia de la Lengua Española*, 8, 2013, p. 113-148.
4. Érica GARCÍA, “¿Con el rey o con el conde? *Ser* vs. *estar* en las crónicas de Pero López de Ayala”, in: *Neuphilologische Mitteilungen*, 105, 4, 2004, p. 453-481; José Manuel GONZÁLEZ CALVO, “Interrogativas retóricas en el *Libro rimado de Palacio*”, in: J. A. BARTOL HERNÁNDEZ, J. F. GARCÍA SANTOS, J. DE SANTIAGO GUERVÓS (eds.) in: *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1, 1992, p. 395-410; José Luis MUÑO VALVERDE, “Subordinación adverbial en la *Crónica de Pedro I* del Canciller Pedro López de Ayala”, in: C. GARCÍA TURZA et al.(eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la lengua española (La Rioja, 1-5 de abril de 1997)*, Logroño: Asociación de Historia de la Lengua Española – Gobierno de La Rioja – Universidad de La Rioja, 1, 1998, p. 631-645; Mónica VELANDO CASANOVA, *Las estructuras comparativas con como en la crónica medieval: de Alfonso X a López de Ayala*, Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2005.
5. José Luis GIRÓN ALCONCHEL, “Tradiciones discursivas y gramaticalización del discurso referido en el *Rimado de Palacio* y las *Crónicas del Canciller Ayala*”, in: J. KABATEK (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*, Madrid / Frankfurt a.M.: Iberoamericana / Vervuert, 2008, p. 173-195; Germán ORDUNA, “La sintaxis del discurso narrativo en las *Crónicas del Canciller Ayala*”, in: *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua (La Rioja, 1-5 de abril de 1997)* (ed. C. GARCÍA TURZA et al.), Logroño: Asociación de Historia de la Lengua Española – Gobierno de La Rioja – Universidad de La Rioja, 1, 1998, p. 127-148; G. ORDUNA, “El estilo directo como recurso narrativo en la prosa cronística del Canciller Ayala”, in: *Cuadernos del Sur*, 28, 1998, p. 37-45; G. ORDUNA, *El arte narrativo y poético del Canciller Ayala*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1998.
6. Manuel ALVAR, “Juan Ruiz y Pero López de Ayala: enfrentamiento de dos tipos de lengua”, in: *Boletín de la Real Academia Española*, 70, 1990, p. 253-263.

7. No se puede ser, sin embargo, radical en esta (falsa) dicotomía: incluso hechos tan internos a la mecánica de la lengua como el género gramatical o los distintos modos de recepción verbal pueden adquirir, en situaciones apropiadas, dimensiones que van más allá de lo meramente gramatical.
8. Se ha utilizado para este trabajo la edición de Hugo O. BIZZARRI (Madrid: RAE, 2012), con modificaciones de la edición no impresa de R. LAPESA (edición paleográfica del “Esbozo de edición crítica”, Generalitat Valenciana: 2010). Los fragmentos elegidos son las estrofas 63-85 y 451-474.
9. Por razones métricas, es de suponer, Lapesa elimina el artículo en el primero y último de los casos citados.
10. Para la utilización del “presente histórico” en otro tipo de tradiciones discursivas, varios siglos después del texto de Ayala, véase Elena LEAL ABAD, “Cuando el pasado se hace presente: usos retrospectivos del presente de indicativo en las relaciones de sucesos del siglo XVII”, in: A. LÓPEZ SERENA, A. NARBONA, S. DEL REY QUESADA, *El español a través del tiempo. Estudios ofrecidos a Rafael Cano Aguilar*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2016, 2, p. 995-1014.
11. Lapesa corrigió “**quitó** lo”, contra el testimonio de los dos manuscritos, *N* y *E*. Creemos que la lectura correcta es la del presente, no solo por las razones ya dichas, sino por la coordinación con el otro presente, *queda*, que, dada su situación final para la rima, es incambiable.
12. Véase Daniel JACOB, “¿Representatividad lingüística o autonomía del texto antiguo? El ejemplo del pasado compuesto”, in: D. JACOB y J. KABATEK (eds.), *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica*, Frankfurt a.M.: Vervuert/Madrid: Iberoamericana, 2001, p. 153-176.
13. Hay que recordar, además, que el “futuro de subjuntivo” compuesto es forma de muy poco uso a lo largo de toda la historia del idioma.
14. Sí hay en cambio imperativo, con el mismo destinatario, en 73c (“**perdóname**, Señor...”) y en 85a (“E Señor piadoso, **ave** merçed de mí”), si bien aquí la tradición litúrgica ha consagrado el uso de un imperativo que más bien supone un ruego.
15. Para un análisis en este sentido de textos clásicos del *mester*, véanse Rafael CANO AGUILAR, “La construcción del discurso en el siglo XIII: diálogo y narración en Berceo y el *Alexandre*”, en D. JACOB, J. KABATEK (eds.), *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica*, Frankfurt a.M.: Vervuert / Madrid: Iberoamericana, 2001, p. 133-151; “La sintaxis del diálogo en Berceo”, in: *Homenaje a la Dra. Ofelia Kovacci*, Buenos Aires: EUDEBA, 2001, p. 113-156; y “La construcción del discurso en el siglo XIII”, in: *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale*, 24, 2001, p. 123-141.
16. ¿Podría considerarse ese *pero* más bien como conjunción concesiva? En 73a se da con tal función el complejo *pero que*: “**Pero que** non só rey asaz sobervia he”.
17. Por ello, la coma que se coloca tras *Por cierto* en la edición de Bizzarri habría de eliminarse.
18. La puntuación del editor moderno hace pensar en la conexión ahí de períodos distintos, más que de secuencias dentro de un período. No hay solución segura al respecto.
19. No se incluyen los 16 casos de introducción del discurso directo adjuntado a un *dize* previo o alguna vez intercalado.
20. Incluimos bajo esta etiqueta tanto la subordinación oracional propiamente dicha, donde la subordinada ejerce una función oracional dentro de la oración matriz (completivas, relativas especificativas, algunas adverbiales como temporales u otras), de aquellas donde la relación de dependencia es más laxa y, sobre todo, las relaciones semánticas que no son fácilmente equiparables a funciones internas de la oración simple (condicionales, concesivas, consecutivas, etc.), a las que hoy se denomina más bien “hipotácticas”.
21. Que en absoluto puede considerarse “irreal”, según la etiqueta tan habitual en muchos gramáticos.
22. En realidad, subyace un valor contrapositivo, próximo a la concesividad (“a todos sobrepasé en intención, aunque no actuara de hecho”).

23. No está muy claro su carácter especificador de referencia, pues esta ya está bien delimitada por el demostrativo.

24. Este tipo de interrogativas indirectas con infinitivo estaba ya sustituyendo en la época a las iniciales con presente de subjuntivo (“*ia non sé qué me faga*” en el *Auto de los Reyes Magos*).

25. Es interesante la coordinación de dos tipos de subordinación completiva al regente *han asegurado*: el infinitivo preposicional (“de vos librar...”) y esta completiva con *que* (con verbo en subjuntivo, cuando la semántica de *asegurar* genera una gran mayoría de verbos subordinados en indicativo).

26. Para la competencia entre *ca* y *que*, de valores tan próximos, en la lengua medieval, véase Silvia IGLESIAS RECUERO, “Oralidad y escritura en la Edad Media: observaciones sobre la historia de *ca* y *que*”, in: *Oralia*, 3, 2000, p. 277-296.

27. No obstante, recordemos que poco a poco la literatura se estaba abriendo hacia la manifestación, por tímida que fuera, de la inmediatez comunicativa. Pocos años después, el Arcipreste de Talavera, en su *Corbacho*, iba a dar un largo ramillete de expresiones (no de diálogo conversacional aún) claramente imitados del habla ordinaria de ciertos grupos sociales (en este caso, mujeres de extracción media o baja).

RESÚMENES

Son escasos los estudios lingüísticos sobre la obra del canciller Ayala, en particular sobre su *Rimado de Palacio*. En este trabajo, concebido como “análisis de texto” histórico-lingüístico, nos proponemos estudiar algunas de las claves sintácticas que subyacen a la construcción de su discurso lingüístico plasmado en el *Rimado*. Para ello se tendrán en cuenta, en especial, aquellos aspectos de la sintaxis de una lengua que intervienen de manera fundamental en la construcción del discurso, en la elaboración de la voz que emite el discurso y en los objetivos (pragmáticos, enunciativos...) dirigidos a los hipotéticos receptores de ese discurso. Todo ello referido, naturalmente, al tipo de tradición textual en que se inserta el *Rimado* (con las tradiciones discursivas que se integran en su seno).

Les études d'ordre linguistique sur l'œuvre du chancelier Pero López de Ayala n'abondent pas ; en particulier à propos de son *Rimado de Palacio*. Dans ce travail, conçu comme une « analyse du texte » historique-linguistique, nous nous proposons d'étudier quelques clés syntaxiques sous-jacentes à la construction du discours formulé dans le *Rimado*. Pour cela, on considérera notamment les aspects syntaxiques qui participent de manière fondamentale à la construction du discours, à l'élaboration de la voix qui émet le discours et aux objectifs (pragmatiques, d'énoncé...) dirigés aux récepteurs hypothétiques de ce discours. Tout cela doit être mis en rapport avec le type de tradition textuelle dans laquelle le *Rimado* est inséré (avec les traditions discursives qu'il intègre).

ÍNDICE

Palabras claves: sintaxis, discurso, verbo, frase, relaciones interoracionales

Mots-clés: syntaxe, discours, verbe, phrase, relations interorationnelles

AUTOR

RAFAEL CANO AGUILAR

Universidad de Sevilla